

presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 16 de enero de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas inmediato seguidas bajo el número 41 de 2009, sobre hurto, siendo perjudicada doña María Lourdes Ruiz Sainz y denunciados doña Ángela Arman y don Ion Stoian, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Fallo

Condeno a doña Ángela Arman y don Ion Stoian, como autores de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, cada uno de ellos, de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y al pago de la mitad de las costas.

Hágase entrega definitiva de la cazadora a la tienda “Sainz”.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Ángela Arman y don Ion Stoian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 5 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.519/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE GETAFE**

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 286 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 11 de enero de 2007.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 286 de 2006, sobre daños, siendo denunciados don Manuel Martín Fuentes y don Francisco Javier Gallego Villanueva, perjudicada “Red Nacional de Ferrocarriles Españoles” (“Renfe”), y denunciados don Younness Eddaraz y don Mohamed Gharbaoui, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido el primero de los denunciados.

Fallo

Condeno a don Younness Eddaraz y don Mohamed Gharbaoui, como autores de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625.1 del Código Penal, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y al pago de las costas por mitad.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Gharbaoui y don Francisco Javier Gallego Villanueva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 18 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.522/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE GETAFE**

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 333 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 22 de febrero de 2007.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 333 de 2006, sobre amenazas, lesiones, malos tratos e injurias, siendo denunciante doña Lidia Marcela Moreno Palacios y denunciada doña Beatriz Okomo Sima, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido la denunciada.

Fallo

Absuelvo libremente por los hechos objeto de este Juicio de faltas a la denunciada doña Beatriz Okomo Sima, declarando las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lidia Marcela Moreno Palacios, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la

presente en Getafe, a 20 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.525/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE GETAFE**

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 362 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 30 de abril de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número 362 de 2008, sobre hurto, siendo denunciados los agentes de la Policía Local de Getafe con números de carnés profesionales 718 y 739 y denunciadas doña Simona Mazarache y doña Cadimia Gheorghe, en los que ha sido parte el ministerio fiscal en representación de la acción pública, habiendo comparecido el segundo denunciante.

Fallo

Condeno a doña Cadimia Gheorghe y doña Simona Mazarache, como autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, cada una de ellas, de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de las prendas textiles de niño al centro comercial “Carrefour”, de Getafe.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Simona Mazarache y doña Cadimia Gheorghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 2 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/23.526/09)

**JUZGADO NÚMERO 5
DE GETAFE**

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269 de 2008 se ha dictado la